

**UNITED SURGICAL PARTNERS
MADRID, SOCIEDAD LIMITADA
CLÍNICA SAN CAMILO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de canje

Con fecha 5 de septiembre de 2001, se elevó a público la escritura de fusión por la que la sociedad «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, absorbió a «Lisne, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, ante el Notario de Madrid don Fernando de la Cámara García, con el número 2.423 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 4 de septiembre de 2001. Siendo la sociedad absorbente, titular de todas las acciones y participaciones respectivamente de «Lisne, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, no fue preciso incluir, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el procedimiento de canje de las acciones y participaciones de las dos últimas sociedades.

Respecto de «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima» y en cumplimiento del procedimiento de canje fijado en el proyecto de fusión de fecha 19 de marzo de 2001, recogido en la mencionada escritura, durante el mes siguiente a la publicación del presente anuncio de canje los tenedores de las acciones de dicha sociedad absorbida «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», habrán de presentarlas en el domicilio social de la sociedad absorbente «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sito en Madrid, calle Juan Bravo, número 39, los jueves de doce a catorce horas, con el fin de acreditar de modo suficiente su condición de accionistas de la sociedad absorbida. En el momento en que se lleve a cabo dicha entrega y acreditación se entenderán automáticamente amortizados los títulos representativos de las acciones de la sociedad absorbida «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima» y los tenedores de dichas acciones adquirirán la condición de socios de la sociedad absorbente «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», siendo inscritos en el Libro Registro de Socios de dicha sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los títulos representativos de las acciones de la sociedad absorbida «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», que no sean presentados para su canje en el plazo de un mes establecido en el párrafo anterior serán anulados, quedando pendiente la inscripción de las nuevas participaciones a favor de quien acredite su titularidad.

Finalmente, las nuevas participaciones que no hubieran sido canjeadas en el plazo de tres años, desde la fecha de finalización del período de canje podrán ser vendidas por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados quedando el importe líquido de dicha venta a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada» y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima».—55.555.

**URBANIZACIÓN CAÑUELOMAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la Notaría de don Julián Madera Flores, sita en Alameda Principal, número 26 de Málaga el día 12 de diciembre de 2001, a las ocho treinta horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Decisión a adoptar sobre el saneamiento de la situación jurídico-urbanística de los inmuebles de la sociedad. Delegación y, en su caso, encargo a profesionales para resolución del problema en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Segundo.—Ejercicio de acciones, en su caso, contra los técnicos responsables de la situación creada a la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Málaga, 31 de octubre de 2001.—El Administrador único, Mario Luigi Paraboni.—55.782.

**VITRO VIDRIO PLANO
ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)
CRISTALGLASS VIDRIO
AISLANTE, S. A.
CG1 TRANSFORMACIONES, S. L.
CG2 CRISTALGLASS
CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S. L.
CG3 TRANSFORMADOS
MADRID, S. L.
CG4 VILLADECANES, S. L.
CG5 CRISTALGLASS LEVANTE, S. L.
CG10 SERVICIOS INTEGRALES
DE GESTIÓN, S. L.
CRISTALGLASS MANUFACTURA, S. A.
LAMICRIS, S. A.
CRISTALGLASS TRANS, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las compañías «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada» de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de estas últimas sociedades, y la completa transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada».

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2001, aprobado por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con la aprobación del Balance de fusión de las sociedades absorbidas cerrado a 30 de abril de 2001, y del Balance de fusión de la sociedad absorbente cerrado a 30 de abril de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social y de la totalidad de los derechos

de voto de la sociedad absorbida «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima» y, ésta, a su vez, propietaria de la totalidad de los capitales sociales y de la totalidad de los derechos de voto de todas las demás sociedades absorbidas.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades absorbidas ni de la absorbente, ni derechos a ningún socio de ninguna de ellas.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que ha sido puesta a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores, la siguiente documentación:

1. Proyecto de fusión.
2. Cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas, así como, en su caso, los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.
3. Estatutos vigentes de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas.
4. Los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas cerrados a 30 de abril de 2001, aprobados por las Juntas de accionistas o de socios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas celebradas el 9 de noviembre de 2001, acompañados, en su caso, de los informes de los Auditores de cuentas.
5. Los datos identificadores, que son exigidos por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de los Administradores de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas y, en su caso, de los propuestos para el desempeño de tales cargos como consecuencia de la fusión.

Se hace constar que desde la suscripción del proyecto de fusión, no se ha realizado ni concluido contrato alguno que pueda comprometer la aprobación del proyecto, manifestando asimismo, que no se ha producido modificación importante del Activo o Pasivo de la sociedad absorbente ni de ninguna de las sociedades absorbidas entre la fecha de la redacción del proyecto y la de la presente acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y socios a los acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», León Barriola Urruticoechea.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», Francisco Romero Ramos.—El Administrador solidario de «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», Francisco Javier Prado Ovalle.—El Secretario del Consejo de Administración de «Lamicris, Sociedad Anónima», Isaac Prado Ovalle.—56.763. 1.^a 19-11-2001